

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173

MADRID NÚMERO 20

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 912 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Néstor Armando Toaquiza Taipe, contra las empresas “Construcciones Dugran, Sociedad Limitada”, y “Editec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 13 de julio de 2010.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra la empresa “Editec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 14 de diciembre de 2011, a las doce horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020 Madrid.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla; mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con número 2518/0000/30/0912/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Acta

En Madrid, a 28 de junio de 2010.—Ante la magistrada-juez de este Juzgado de lo social, número 20, doña Teresa Orellana Carrasco, y con mi asistencia, la secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín, comparecen: como demandante, don Néstor Armando Toaquiza Taipe, con número de identificación de extranjería X-4044633-Z, asistido por la letrada doña Geraldina Jac González Gil, con número de colegiada 54.917, y como demandadas, “Construcciones Dugran, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a esta citada en legal forma por edictos, y “Promart Grupo Inmobiliario”, que no comparece pese a estar citada en legal forma.

La letrada de “Construcciones Dugran, Sociedad Limitada”, doña Ana del Pozo Maté, con número de colegiada 54.672, mediante original de la escritura de poder, que exhibe y retira, otorgada ante el notario don Ignacio Maldonado Ramos, en fecha 18 de julio de 2008 y con el número de protocolo 2493, la cual manifiesta que el nombre correcto de la empresa demandada como “Promart Grupo Inmobiliario”, es realmente, “Construcciones Promart, Sociedad Limitada”, y siendo esta empresa la promotora de la obra sita en la calle López Grass, número 6, cuya adjudicación se realizó a la empresa “Editec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”.

La parte actora manifiesta que en virtud de la manifestación de parte realizada por la letrada de la precitada, desiste de su demanda frente a “Promart Grupo Inmobiliario” soli-

citando el plazo de cuatro días para ampliar demanda frente a la empresa “Edittec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de hoy, requiriendo a la actora para que, en el plazo de cuatro días amplíe la demanda frente a “Edittec Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, apercibiéndole de que si en dicho plazo no cumple con lo solicitado, se procederá al archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Dugran, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.612/10)